

La Asamblea regional aprobó ayer esta normativa que se ha elaborado con la participación de los sectores implicados

---

## La Comunidad de Madrid cuenta con una nueva Ley de Farmacia que refuerza la dispensación como acto asistencial

- Incorpora la atención domiciliaria y adapta los horarios de apertura a las necesidades de ciudadanos y profesionales
- Las oficinas autorizadas podrán contar con nuevas secciones como nutrición y dietética

**15 de diciembre de 2022.**- La Comunidad de Madrid ya cuenta con una nueva Ley de Farmacia adaptada a las necesidades de los usuarios, pacientes y profesionales, tras la aprobación hoy en la Asamblea regional del Proyecto de Ley presentado por el Gobierno regional. Con esta norma se refuerza el papel de este colectivo, puesto que en ella se califica el acto de dispensación como asistencial y se incorpora el concepto de indicación farmacéutica.

Esta normativa, adaptada al siglo XXI para ofrecer un sistema de atención cercano, permite la atención domiciliaria para aquellos pacientes en situaciones de dependencia o discapacidad que no puedan desplazarse a la oficina de farmacia de su elección. Este aspecto se ha trabajado conjuntamente con los profesionales y asociaciones de pacientes, que consiste en una entrega informada y vinculada al personal cualificado de la plantilla.

El texto convalidado por el Parlamento autonómico ha contado con una amplia participación ciudadana, con 163 aportaciones particulares realizadas entre titulares farmacéuticos, personal de plantilla y usuarios. Y también actualiza y mejora la legislación vigente potenciando el carácter asistencial de los establecimientos dispensadores y el papel de los profesionales, que ven en esta Ley un mayor reconocimiento a su actividad.

Esta iniciativa permite la equidad en el acceso a los medicamentos favoreciendo la libertad horaria con los ritmos de vida de la sociedad actual. Esta flexibilidad puede llegar a la apertura las 24 horas para facilitar la adquisición de fármacos. También determina los sistemas personalizados de dosificación para mejorar la adherencia y efectividad de los tratamientos, con especial atención a los pacientes crónicos, polimedicados y dependientes.

Además, asegura la atención profesional y la incorporación de secciones como nutrición y dietética en las propias oficinas de farmacia con el mantenimiento de las garantías de control y calidad.

## **DISPOSITIVOS DE EMERGENCIA**

La nueva Ley regula -dentro del marco global de emergencias sanitarias- la participación e integración de los establecimientos y servicios farmacéuticos en los dispositivos y medidas que se establezcan en caso de necesidad.

Además, incorpora mejoras para facilitar la eliminación de medicamentos caducados o no utilizados por parte de los ciudadanos a través de sistemas de recogida autorizados, con el objetivo de no perjudicar al medio ambiente.